



*Intendencia Municipal  
Rosario*

**DECRETO N° 3524**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 27 de diciembre de 2005.-

**VISTO**

El Convenio de Colaboración Recíproca celebrado entre la Municipalidad de Rosario, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Roberto Miguel Lifschitz por una parte, y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representada por su Presidente, Dr. Jorge Mascheroni por la otra; con el objeto de implementar el Plan Municipal de Accesibilidad en la Ciudad de Rosario, y siendo necesario proceder a la ratificación del mismo, en uso de sus atribuciones,

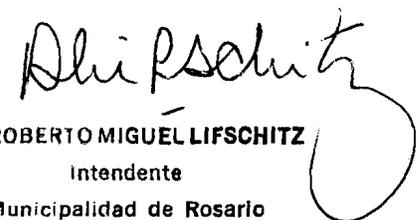
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1° RATIFICASE** en todos sus términos el Convenio celebrado entre las partes arriba consignadas, cuya copia forma parte del presente acto dispositivo.

**ARTICULO 2° INSERTESE**, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

  
Dr. JUAN CARLOS ZACCARA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

**CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA COMISIÓN  
NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS  
DISCAPACITADAS, Y LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

En el marco del Plan denominado POLÍTICA INTEGRAL DE ACCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2004 - 2007, de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS dependiente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, en el cual se encuadra el PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD y en concordancia con los postulados de la Resolución 01/2003, aprobada por el CONSEJO FEDERAL DE DISCAPACIDAD - Ley 24.657-, y en base al Convenio sobre el Plan Nacional de Accesibilidad firmado entre la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS y la Provincia de Santa Fe que fuera ratificado por la Ley Provincial N° 12.326 y promulgada por el DECRETO N° 1739 del 17 de septiembre de 2004; la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS, en adelante la "COMISIÓN", con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 782 4° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su presidente Dr. Jorge MASCHERONI, y la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO (Provincia de Santa Fe), en adelante la "MUNICIPALIDAD", con domicilio Buenos Aires 711, representada en este acto por el señor Intendente Roberto Miguel Lifschitz, celebran el presente convenio de colaboración recíproca, el que se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: :-----

PRIMERA: Objeto: El presente Convenio se suscribe en base al Convenio sobre el Plan Nacional de Accesibilidad firmado entre la "COMISIÓN" y la Provincia de Santa Fe que fuera ratificado por la Ley Provincial N° 12.326, a los efectos de implementar el Plan Municipal de Accesibilidad en la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), con mutua colaboración de las partes.-----

SEGUNDA: La "COMISIÓN", de acuerdo al requerimiento de la "MUNICIPALIDAD", tendrá a su cargo la prestación del asesoramiento para el desarrollo de las actividades a realizarse en la implementación del Plan de Accesibilidad en el ámbito municipal de la Ciudad de Rosario. -----

TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar la debida colaboración a fin de posibilitar en el territorio municipal la implementación del Plan de Accesibilidad. A tal fin procurara garantizar a través de los organismos competentes: la adecuada coordinación de estrategias para la provisión de recursos necesarios con las Áreas de Gobierno correspondientes, como así también a coordinar con todas las autoridades municipales acciones positivas tendientes a la implementación, coordinación y monitoreo de dicho Plan.-----

CUARTA: A fin de asegurar la adecuada implementación del Plan Municipal de Accesibilidad la "MUNICIPALIDAD" se compromete además a: 1) Colaborar con la afectación del personal que sea requerido y necesario para la implementación del plan de referencia. 2) Promover a través del Consejo Local del Discapacitado la participación de toda la ciudadanía, en particular la de las Instituciones que funcionan a nivel local relacionadas con la temática de Discapacidad y de Tercera Edad. 3) Realizar un estudio pormenorizado del Código de Edificación y de toda otra documentación técnica y legislativa local

*RM*  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

CERTIFICO que la presente fotocopia que sello y firma es una copia fiel del original, que he visto a la vista, doy fe.

Rosario, 27 DIC 2005 de 200

*[Firma]*  
DIRECCIÓN GENERAL  
Dirección General de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

respecto a Urbanismo, Comunicación como así también prestar asistencia técnica en la temática.-----

QUINTA: A los fines de la implementación del Plan Municipal de Accesibilidad las partes convienen en coordinar lo siguiente: a) Conformación de un equipo de profesionales dependientes de la "MUNICIPALIDAD" que, con el asesoramiento de la "COMISIÓN", tendrá como principal objetivo realizar un relevamiento de los espacios urbanos, comunicacionales, las estructuras edilicias, que servirá como base para redactar el Plan por Etapas presupuestadas b) Realizar el diagnóstico y planificar las acciones y c) salvo las acciones de asesoramiento, a cargo de la "COMISION", los recursos serán solventados por la "MUNICIPALIDAD" -----

SEXTA: El presente convenio tendrá la duración de DOS (2) años a partir de la fecha de celebración y firma del mismo, siendo automáticamente renovable por el mismo período, salvo expresa renuncia de alguna de las partes, la que deberá ser comunicada fehacientemente con una anticipación de sesenta (60) días hábiles. -----

SÉPTIMA: A todos los efectos derivados del presente, las partes constituyen domicilio en el ya indicado en el encabezamiento. Estos se consideraran vigentes a ese efecto mientras su modificación no se comunique expresamente.-----

OCTAVA: A todos los efectos derivados del presente las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil cinco. -----

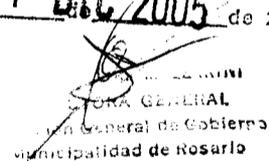


Dr. JORGE E. MASCHERONI  
PRESIDENTE  
COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA  
INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS  
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION  
DE POLITICAS SOCIALES



Ing. ROBERTO MASCHERONI  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

CERTIFICO que la presente fotocopia que sale y tiene es reproducción f del original que he tenido a la vista.  
Rosario, 27 DIC 2005 de 200



SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de Rosario

## PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD

El Plan Nacional de Accesibilidad (PNA) es impulsado por ésta Comisión Nacional desde el año 2002 y aprobado por conducto de la Resolución N° 1 del Consejo Federal de Discapacidad (creado por la Ley N° 24.657) en el año 2003

Sus objetivos son:

1. Normalizar, estandarizar y unificar en todo el territorio nacional - sin dejar de tener en cuenta las características regionales - las normas regulatorias provinciales y municipales de planeamiento urbano, edificación, transporte público y comunicación, para que lo nuevo que se construya, planifique o se incorpore en tecnología o se construya brinde accesibilidad a las personas con movilidad y/o comunicación reducida.
2. Diagnosticar y planificar la ejecución de acciones en etapas mediante un marco regulatorio, conducente a eliminar las barreras físicas y comunicacionales existentes que se oponen a la integración de las personas con movilidad y/o comunicación reducida en todos los ámbitos.

Estos dos objetivos fundamentales se pretenden alcanzar actuando conjuntamente con los municipios y en el marco de una coordinación regional, provincial y nacional.

### ACTIVIDAD INICIAL

#### Reunión de trabajo

Su finalidad es dejar sentadas las bases para la ejecución del Plan provincial y/o municipal.

Para la misma se requiere la presencia de los titulares del legislativo y el ejecutivo provincial o municipal, o en su defecto representantes con poder de decisión .

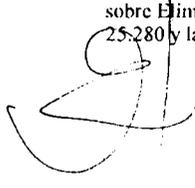
Los representantes de CONADIS expondrán los lineamientos generales de la guía para desarrollar el PNA, procediendo luego a intercambiar opiniones respecto de su ejecución.

Con el fin de optimizar el producto de la reunión de trabajo, es conveniente el previo conocimiento por parte de los participantes locales del documento que

<sup>1</sup> El Plan se enmarca en el artículo 75, inciso 23 de la Constitución Nacional que prevé la promoción de medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y del ejercicio de los derechos contemplados por la misma y los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos en general y derechos de personas con discapacidad, como así también en la Convención Internacional sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad ratificada por nuestro país por ley N° 25.280 y la Ley Nacional N° 24.314 de Accesibilidad al Medio Físico de las Personas con Movilidad y/o Comunicación Reducida.

CERTIFICADO de la presente fotocopia  
que es fiel y exacta reproducción fiel  
del original. En la ciudad de Rosario, a los 27 días del mes de Diciembre del año 2005, doy fe.

Rosario, \_\_\_\_\_ de 2005

  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Gobierno  
Municipalidad de Rosario